

SUMARIO

RECTORADO

- Cese 3
- Nombramiento 3
- Servicio de Inspección 3
- Resolución del Rectorado de la UNED, de 12 de mayo de 2016, por la que se regula la suplencia de D. Tomás Fernández García, Vicerrector de Centros Asociados 9

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

- Resolución rectoral de la UNED de 18 de mayo de 2016 por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de 2 plazas para la movilidad de estudiantes de Grado en Antropología Social y Cultural de la UNED durante el segundo semestre del curso 2016/2017, en la Universidad de Friburgo (Suiza), a través de la Convocatoria "Swiss European Mobility Programme" (SEM) que reemplaza el programa Erasmus + en Suiza 10
- Convocatoria de 2 Becas Iberoamérica. UNED SANTANDER INVESTIGACIÓN 2016/2017 13
- Depósito de Tesis Doctorales (Programas en Extinción - R.D. 1393/2007) 17

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

- Feria del Libro 2016 18

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.^a Eva María Martín Roda. Modificación del horario de asistencia al estudiante

19

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

20

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

21

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

22

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es



SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Cese

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DON MIGUEL ROMERO SAÍZ**, por jubilación, como director del Centro Asociado de la UNED de Cuenca, con efectos de 15 de mayo de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 19 de mayo de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

2.- Nombramiento

Vista la propuesta efectuada por la Directora de la Escuela Internacional de Doctorado, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, vengo en nombrar a DOÑA MARÍA RUIZ MORENO como Secretaria de la citada Escuela, con efectos de 23 de mayo de 2016.

Madrid, 20 de mayo de 2016. El Rector, Alejandro Tiana Ferrer

3.- Servicio de Inspección

Unidad de Apoyo al Servicio de Inspección II

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

E.D. 214/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don J. A. M. C.** autor disciplinariamente responsable de una **falta "menos grave"** por "... cualesquiera actos que perturben notablemente el orden que debe existir en los establecimientos de enseñanza, dentro o fuera de las aulas", imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas "Economía Bancaria", "Macroeconomía" y "Microeconomía (Máster de Investigación en Economía)"** en todas las convocatorias del curso académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y de convocatoria durante el Curso citado, con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió la falta.

E.D. 053/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don A. M. R.** autor disciplinariamente responsable de una **falta "menos grave"**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas: "Economía Mundial", "Matemáticas I" e "Introducción a la Contabilidad"**, en el Curso Académico 2015/2016, que



deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de la convocatoria durante el Curso citado. Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida.

Exp. 067/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Doña M. I. S.** autora responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Matemática Financiera (ADE)” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Exp. 075/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Don M. A. H.** autor responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Fundamentos Matemáticos de las Ciencias Sociales” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

E.D. 184/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don J. C. C.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”** por “... cualesquiera actos que perturben notablemente el orden que debe existir en los establecimientos de enseñanza, dentro o fuera de las aulas”, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Teoría Política Contemporánea II”, y “Actores y Comportamiento Político” en todas las convocatorias del curso académico 2014/2015, en que estuviera matriculado, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y la pérdida de la convocatoria durante el Curso citado,** con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió la falta.

Exp. 069/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Don C. A. B.** autor responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Violencia Política” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO

E.D. 089/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don M. A. R. S.** autor disciplinariamente responsable de **dos faltas “menos graves”** tipificadas en los artículos 5º b) 1ª y 5º b) 2ª, del mencionado Reglamento, a corregir con la sanción de **pérdida de matrícula en todas las asignaturas del curso académico**



2014/2015 en las que estuviera matriculado, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y la pérdida de la convocatoria durante el Curso citado, con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió la falta.

E.D. 094/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don J. M. M. D.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula y de convocatoria de las siguientes asignaturas: “Planificación y Evaluación de los Servicios Sociales”, “Derecho del Trabajo (Trabajo Social)” y “Procesos Psicológicos Básicos”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de la convocatoria durante el Curso citado.** Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.

E.D. 115/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don A. J. P. L.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “grave”**, por “falta de probidad” tipificadas en el artículo 5º a) 5ª del vigente Reglamento de Disciplina Académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, BOE de 12 de octubre) imponiéndole la **sanción de expulsión temporal del Centro por un periodo de cinco años que deberá materializarse con la prohibición de matricularse en esta Universidad durante el Curso 2015/2016; 2016/2017 y 2017/2018. La expulsión durante el curso 2013/2014 y 2014/2015 deberá materializarse con la pérdida de las calificaciones obtenidas en las mismas durante los cursos citados.** Esta sanción lleva aneja la pérdida de convocatoria y la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año académico en que se cometió la falta.

E.D. 215/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Doña A. S.** autora disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”** por “la reiteración de faltas leves”, imponiéndole la **sanción de pérdida de matrícula en las asignaturas “Derecho Penal I”, “Derecho Financiero y Tributario I” y “Derecho Constitucional III (Derecho)”, en todas las convocatorias del curso académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso citado,** con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió la falta.

E.D. 279/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don N. L. T.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la **sanción de pérdida de matrícula y de convocatoria de las siguiente asignaturas: “Derecho Administrativo I” y “Derecho Financiero y Tributario I”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso citado.** Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.

Exp. 063/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Don S. B. J.** autor responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar



perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **Amonestación Pública**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Exp. 074/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Don J. R. G. V.** autor responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Historia del Derecho Español” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Exp. 083/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Don P. C. L.** autor responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Derecho Procesal II” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la FACULTAD DE EDUCACIÓN

Exp. 084/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Don M. V. R.** autor responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Técnicas e Instrumentos para la Recogida de Información” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Exp. 086/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Don F. A. R.** autor responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Acción Tutorial” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

Exp. 068/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Don J. B. P. M.** autor responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Sistemas Interactivos de Enseñanza/Aprendizaje” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones**



obtenidas en la misma en el citado Curso. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES.

Exp. 085/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Don J. A. V. M.** autor responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Termotecnia” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la FACULTAD DE FILOLOGÍA

E.D. 179/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don R. F. A.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”** por “...cualesquiera actos que perturben notablemente el orden que debe existir en los establecimientos de enseñanza”, imponiéndole la sanción de **pérdida matrícula en la totalidad de las asignaturas en que se encuentre matriculado, en el año académico 2014/2015, en las que estuviera matriculado, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y la pérdida de la convocatoria durante el curso citado, prevista en el artículo 6º b) 1ª, del mencionado Reglamento.** Dicha sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió la falta.

E.D. 186/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don A. L. S. A.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “leve”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula de las siguientes asignaturas: “Lengua Extranjera I: Alemán” y “Lengua Extranjera II: Alemán”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y de convocatoria durante el Curso citado.**

E.D. 280/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Doña R. P. B.** autora disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula de las siguiente asignaturas: “Género y Literatura en los Países de Habla Inglesa” y “Literatura Inglesa II: Ilustración, Romanticismo y Época Victoriana”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de la convocatoria durante el Curso citado.** Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.



Estudiantes de la FACULTAD DE FILOSOFÍA**Exp. 070/16**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a **Doña C. M. B. V.** autora responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Lógica I” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

Estudiantes de la FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**E.D. 268/15**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don I. A. J. B. M.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula y de convocatoria de las siguiente asignaturas: “Historia Antigua I: Próximo Oriente y Egipto”, “Historia Medieval I: siglos V-XII” e “Historia Medieval II: siglos XIII-XV”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso citado.** Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.

E.D. 281/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Doña M. L. B.** autora disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula de las siguiente asignaturas: “Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea”, “Geografía de Iberoamérica” y “Geografía de Europa”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de la convocatoria durante el Curso citado.** Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.

Estudiantes de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA**E.D. 266/15**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don M. M. C. G.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula de las siguiente asignaturas: “Psicofarmacología”, “Psicología de la Educación” y “Psicología del Lenguaje”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y de convocatoria durante el Curso citado.** Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.

E.D. 270/15

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don M. E. R.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula de las siguiente asignaturas: “Psicofarma-**



ciología”, “Psicología de las Organizaciones” y “Psicología de la Instrucción”, en todas las convocatorias del Curso Académico 2014/2015, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y de convocatoria durante el Curso citado. Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida”.

E.D. 001/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don J. L. M. P.** autor disciplinariamente responsable de la comisión de las siguientes faltas:

- una **falta grave**, tipificada en el artículo 5º a) 3ª, del vigente *Reglamento de Disciplina Académica* (Decreto 8 septiembre 1954; BOE 12 octubre), a corregir con la sanción de **“expulsión del Centro” por un periodo de dos años, durante los cursos 2016-2017 y 2017/2018, prevista en el artículo 6º a) 3ª, del mencionado Reglamento. Dicha sanción lleva aneja la pérdida de matrícula y del curso 2015/2016, que se materializará dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas durante el mismo y la pérdida de la convocatoria de las mismas**, con prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en que se cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.
- una **falta grave**, tipificada en el artículo 5º a) 5ª, del vigente *Reglamento de Disciplina Académica* (Decreto 8 septiembre 1954; BOE 12 octubre), a corregir con la sanción de **“expulsión del Centro” por un periodo de ocho años, durante los cursos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2024-2025 y 2025-2026 prevista en el artículo 6º a) 3ª, del mencionado Reglamento. Dicha sanción lleva aneja la pérdida de matrícula y del curso 2015/2016, que se materializará dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas durante el mismo y la pérdida de la convocatoria de las mismas**, con prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en que se cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

4. Resolución del Rectorado de la UNED, de 12 de mayo de 2016, por la que se regula la suplencia de D. Tomás Fernández García, Vicerrector de Centros Asociados

Secretaría General

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante o cuyo titular se encuentre ausente o enfermo, a otro órgano administrativo por parte del órgano competente para el nombramiento de aquéllos. Como concurre causa de enfermedad en D. Tomás Fernández García, Vicerrector de Centros Asociados, es preciso atribuir, mientras se dé tal circunstancia, el ejercicio de sus competencias, tanto originarias como delegadas, a otro Vicerrector, a fin de que continúe el normal funcionamiento del Vicerrectorado de Centros Asociados.

Dada esta circunstancia, resulta preciso establecer la suplencia de **D. Tomás Fernández García**, que no supone alteración alguna del régimen competencial vigente y que deberá así mencionarse en cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de dicha suplencia.

En su virtud,



ESTE RECTORADO HA RESUELTO: proceder a la suplencia de **D. Tomás Fernández García**, atribuyendo con carácter temporal el ejercicio de las competencias del Vicerrectorado de Centros Asociados a D. Ricardo Mairal Usón, Vicerrector primero de esta Universidad, hasta el momento de la incorporación de su titular.

Madrid, 12 de mayo de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

5.- Resolución rectoral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 18 de mayo de 2016 por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de 2 plazas para la movilidad de estudiantes de Grado en Antropología Social y Cultural de la UNED durante el segundo semestre del curso 2016/2017, en la Universidad de Friburgo (Suiza), a través de la Convocatoria "Swiss European Mobility Programme" (SEM) que reemplaza el programa Erasmus + en Suiza

Área de Movilidad

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización gestiona este programa junto a la Facultad de Filosofía y hacen posible que durante el curso académico 2016/2017, dos estudiantes matriculados en el Grado de Antropología Social y Cultural puedan realizar una estancia presencial de cinco meses con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento de los créditos cursados en la Universidad de Friburgo.

El Rectorado hace pública esta convocatoria de movilidad para el aprendizaje con sujeción a las siguientes bases:

1. Requisitos de los candidatos

- Ser ciudadano de uno de los siguientes países: los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea, los países de la AELC y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), y los países candidatos a la adhesión: Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.
- Estar matriculado en la UNED durante el curso 2015/2016, antes de ser seleccionado y durante su estancia en la universidad de destino, en un programa de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado en Antropología Social y Cultural.
- Estar matriculado al menos, en el segundo año del Grado en la que solicita la ayuda y tener aprobados 60 créditos ECTS en el momento de enviar la solicitud.
- Poseer un conocimiento adecuado de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que el estudiante vaya a asistir. El nivel mínimo establecido se corresponde con el B1 (según el marco común europeo de referencia para las lenguas) en alemán o francés. Las lenguas oficiales de la Universidad de Friburgo es francés y alemán.

2. Reconocimiento académico

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la universidad de origen. El estudiante seleccionado deberá firmar antes de irse un acuerdo de estudios que indique los créditos que cursará y los que le serán reconocidos, con el



apoyo de la Tutora asignada en esta convocatoria y con el visto bueno de la Coordinadora de Movilidad de la Facultad de Filosofía-Sección Antropología.

La documentación sobre reconocimientos y demás gestiones académicas y administrativas se remitirá desde el Servicio de Internacionalización del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización a los estudiantes seleccionados.

3. Duración de las estancias académicas

Los estudiantes seleccionados serán atendidos académicamente por una Tutora de la UNED para establecer el período de estancia y las asignaturas a cursar en el destino durante el segundo semestre del curso 2016/2017. Las estancias para el segundo semestre académico tendrán lugar entre el 20 de febrero y el 2 de junio de 2017.

Los estudiantes seleccionados podrán inscribirse previamente a la realización de la estancia en un curso intensivo de francés organizado por la Universidad de Friburgo del 6 de febrero al 17 de febrero de 2017 durante dos semanas y 60 horas de duración (<http://www.unifr.ch/centredelangues/en/courses/mobilite>).

En caso de que el estudiante desee ampliar el período de estancia concedido, deberá solicitarlo en primer lugar a su Tutora en la UNED, y en el caso de que obtenga su aprobación por escrito, deberá también solicitarlo en la universidad extranjera. Enviando por escrito estos justificantes a movilidad-economico@adm.uned.es, se podrá ampliar el periodo de estancia que fue en un principio concedido. La ampliación concedida seguirá inmediatamente al período de estancia inicialmente previsto. El estudiante deberá solicitar a través de la Universidad de Friburgo si existe posibilidad para la ampliación de la ayuda financiera concedida por el Gobierno Suizo.

4. Solicitud. Forma y plazo para la presentación de solicitudes

Quien desee tomar parte en la presente convocatoria deberá hacerlo constar mediante instancia debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

La solicitud, una vez rellenada y firmada por el interesado/a, se enviará acompañando los siguientes documentos a la siguiente dirección electrónica: nkonvalinka@fsf.uned.es

- Fotocopia del DNI. En el caso de estudiantes extranjeros fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor.
- 1 Fotografía tamaño carnet.
- Currículum Vitae.
- Copia del Expediente Académico (los estudiantes UNED con su identificador y clave de acceso pueden conseguir a través de la Secretaría Virtual).
- Acreditación del conocimiento de idiomas (francés o alemán). El nivel mínimo exigido es el B1.

Los archivos generados se admitirán en formato Word o PDF.

El plazo para la recepción de la solicitud estará en vigor desde el 23 de mayo hasta el 20 de junio de 2016.

5. Selección de los candidatos y resolución

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección formada por la Coordinadora de Movilidad de la Facultad de Filosofía y la Tutora asignada a esta convocatoria, y el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, dictarán propuesta de resolución con el listado de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos.

Dicha propuesta de resolución será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), y se anunciará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación <http://www.uned.es/internacional>.



En el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación en el BICI, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas, previas a la resolución definitiva. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución definitiva que será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) así como en <http://www.uned.es/internacional>.

Los criterios que valorará la Comisión de Selección serán los siguientes:

- Calificación media del expediente académico.
- Conocimiento de idiomas. Se dará prioridad a los estudiantes que presenten nivel B1 en adelante.
- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza. Podrán realizarse entrevistas personales si la Comisión de selección lo estima oportuno.

6. Lista de Reserva y Vacantes

Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

7. Renuncias

En el caso de que el estudiante seleccionado renuncie a la beca, deberá hacerlo constar por escrito y enviarlo al Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización a través del siguiente correo electrónico: movilidad-economico@adm.uned.es, indicando el motivo de su renuncia y devolviendo los documentos originales que ya hubiera recibido como estudiante Erasmus seleccionado.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección de cualquier convocatoria de movilidad promovida por este Vicerrectorado.

8. Financiación

La Universidad de Friburgo dará instrucciones a los alumnos seleccionados para recibir el importe de las ayudas del gobierno suizo, estimadas en 2'100 francos suizos al semestre. Al llegar el estudiante deberá abrir una cuenta en un banco suizo para recibir la ayuda financiera en los primeros 30 días al comienzo del semestre académico.

Las ayudas económicas no se destinarán a cubrir la totalidad de los estudios en el extranjero, sino a compensar costes de movilidad adicionales (costes de viaje, preparación lingüística y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida). Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán a cargo del estudiante, así como la búsqueda y reserva de dicho alojamiento.

Es obligatorio que los estudiantes seleccionados queden matriculados en la UNED, antes de su salida al extranjero, de aquellas asignaturas que hayan acordado por escrito con su Tutora de la UNED asignada en esta convocatoria. Además se podrán matricular aquellas otras asignaturas de las que se quieran examinar a su regreso de la movilidad realizada (convocatoria ordinaria o extraordinaria, en su caso). La universidad receptora podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, etc...sobre las mismas bases que se aplican a los estudiantes ordinarios.

9. Procedimiento de concesión de ayudas

Los estudiantes seleccionados serán informados del procedimiento y requisitos necesarios para el disfrute de las ayudas y recibirán la documentación requerida para su participación en el programa a través del correo electrónico de alumno UNED indicado en la solicitud de participación de la presente convocatoria (contacto con la Tutora de la UNED, documentos académicos y administrativos, contacto con la Universidad de Friburgo, etc.). La Universidad de



Friburgo dará instrucciones a través de correo electrónico, sobre los procedimientos de admisión y concesión de la ayuda financiera a los seleccionados antes de su llegada.

La Tarjeta Sanitaria Europea de la Seguridad Social, es responsabilidad del propio estudiante procurar la cobertura de seguro a efectos de enfermedad común, accidente y repatriación. Dicho documento deberá solicitarse en el último momento, inmediatamente antes de la partida en una Oficina de la Seguridad Social. Para ello el estudiante presentará la Credencial de haber sido seleccionado (documento que se entregará a los alumnos seleccionados), la fotocopia del resguardo de matrícula y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social del estudiante o de sus padres. Este impreso se obtiene en el momento de solicitarlo y debe conservarse hasta el final de la estancia.

La gestión para la admisión definitiva en la universidad de Friburgo será responsabilidad del estudiante, que deberá estar atento a través de las páginas web de dicha universidad de los plazos establecidos para presentar la solicitud de admisión. Plazos para la admisión en la universidad de destino para realizar las gestiones administrativas establecidas: antes del 31 de septiembre de 2015 para los estudiantes seleccionados que realizarán la estancia en el segundo semestre (www.unifr.ch/international/en/in).

10. Normas finales

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y art. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de mayo de 2016. EL RECTOR. Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Anexo I (impreso de solicitud) en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2015-2016/160523/31-0sumario.htm>

6.- Convocatoria de 2 Becas Iberoamérica. UNED SANTANDER INVESTIGACIÓN 2016/2017

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha firmado un Convenio de Colaboración con el Banco Santander, por el que se regula la participación de esta Universidad en el Programa "Becas Iberoamérica. Santander Investigación", que se desarrollará durante el período 2016-2019, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

En el marco de este Convenio, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización convoca dos becas de movilidad para investigación, con sujeción a las siguientes bases:



1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios e investigaciones que están realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de este objetivo se facilitará mediante la estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

2.- REQUISITOS:

1º Podrán solicitar estas becas:

- a) **Personal docente e investigador vinculado funcional o contractualmente a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante el período de ejecución del mismo.
- b) **Alumnos de doctorado adscritos a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)** en el momento de realizar la solicitud y durante el período de la estancia de investigación a la que la Beca se destina.

2º Se primará a los solicitantes cuya edad sea igual o inferior a 35 años.

3º Los solicitantes no podrán ser o haber sido beneficiarios de otra Beca del Banco de Santander.

3.- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:

- La duración mínima exigida de estancia será de dos meses para los profesores e investigadores y de 4 meses para los alumnos de doctorado
- El importe de las becas será de 5.000€ destinadas a sufragar los costes de alojamiento, manutención y gastos de viaje.

Antes de iniciar su viaje, los beneficiarios de las becas deberán haber suscrito un seguro de viaje especial para los meses de financiación del programa, con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. En concreto, los beneficiarios deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros. La prima del mismo se descontará del pago de la beca.

- La estancia en la universidad de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2017
- Los beneficiarios deberán abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se les ingresará la beca.
- Los solicitantes deberán inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com. En este enlace se encuentra habilitado el enlace al programa.
- Los beneficiarios no podrán desplazarse a un centro de investigación o universidad del país del que es nacional.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes serán realizadas on-line, a través de la web <http://www.becas-santander.com>

Los solicitantes presentarán una copia en papel de las solicitudes realizadas on-line, junto con la documentación que se relaciona a continuación, en el Registro General de la UNED o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Acreditación de la vinculación funcional o contractual del personal docente e investigador.



- Acreditación de la adscripción a la UNED de los alumnos de doctorado, a través del impreso de matrícula correspondiente al curso 2015-2016
- Curriculum abreviado del solicitante, según modelo UNED o FECYT
- Documento de Identidad o pasaporte en vigor del solicitante.
- El proyecto a desarrollar, que podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se consideran válidas las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia
La memoria del proyecto se presentará según el modelo adjunto y contendrá: resumen, finalidad, objetivos del proyecto y el impacto esperado de los resultados del mismo.
En los casos en los que el solicitante sea un alumno de doctorado, el proyecto deberá incluir un informe del director de la tesis, en el que se haga constar los beneficios de la estancia respecto del contenido de la tesis.
- Aceptación del solicitante por parte del Centro de Investigación o Universidad Iberoamericana donde se solicita la estancia.
- Vº Bº del Director del Departamento, en el caso de personal docente e investigador, o del Coordinador del Programa de doctorado, en el caso de alumnos de doctorado.

El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BICI hasta el 30 de junio de 2016.

En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

- a) Los beneficiarios percibirán, por adelantado, las cantidades de las becas concedidas, previa comprobación de la próxima incorporación al centro extranjero.
- b) Una vez concluida la estancia, y en un plazo de diez días, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando en la Sección de Apoyo a la Investigación e Innovación (C/ Bravo Murillo, 38, 3ª planta) una certificación del responsable del centro extranjero donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la misma así como las labores realizadas, adjuntando los billetes originales y una declaración de itinerario.
Asimismo, los beneficiarios redactarán una breve Memoria, cuya extensión no sea superior a 300 palabras, en la que se indique los resultados obtenidos.
- c) En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, los beneficiarios estarán obligados a devolver la totalidad de la cantidad percibida.
La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

6- CRITERIOS DE SELECCION:

Las solicitudes serán valoradas sobre un total de 100 puntos, y en su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|--|------------------|
| - Curriculum del Solicitante: | Hasta 40 puntos. |
| - Proyecto de investigación propuesto: | Hasta 40 puntos. |
| - Edad inferior a 35 años: | Hasta 20 puntos. |



En el caso de que una vez valorados los puntos anteriores, se produzca un empate en la puntuación obtenida por los solicitantes que figuren en el primer lugar de la lista, tendrán preferencia los menores de 35 años. En el caso de que la edad no permita establecer preferencias o no sea determinante, el desempate se realizará por sorteo.

7.-SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La selección de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos citados, será realizado por una Comisión formada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión, 2 miembros propuestos por el vicerrectorado, y 2 miembros de la Comisión de Investigación y Doctorado.

La Comisión garantizará la selección de los beneficiarios de las becas de acuerdo con los criterios de capacidad, mérito y objetividad, sin que puedan ser tenidos en cuenta otros criterios que los expresamente reseñados en la presente convocatoria.

8.- RESOLUCIÓN DE LAS BECAS:

La resolución de las becas se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el BICI, incluyendo la lista de becarios titulares y la de suplentes, por orden de puntuación. El vicerrectorado de Investigación e Internacionalización comunicará por correo la concesión de las becas a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los beneficiarios.

Una vez publicada y comunicada a los solicitantes la resolución de la convocatoria, el beneficiario deberá aceptarla expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com. Con la concesión de la beca los jóvenes profesores e investigadores y los alumnos de

doctorado podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo sin resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

9.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente. En todo caso, en todas las publicaciones referidas a los resultados de la investigación realizada, se especificará que el investigador ha sido beneficiario de estas becas.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las Bases de la misma y el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A. El beneficiario de esta beca autorizará la cesión de sus datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander a través del enlace anterior.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de



Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o trascurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

1. RESUMEN DE LA PROPUESTA

TÍTULO DEL PROYECTO:

ACRÓNIMO DEL PROYECTO:

RESUMEN DEL PROYECTO

- Debe contener los aspectos más relevantes.
- Máximo 1 página

PALABRAS CLAVE

- Máximo 200 caracteres

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Describa los objetivos específicos del proyecto
- Máximo 2 páginas

3. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

- Describa las actividades a desarrollar y la metodología a seguir
- Máximo 1 página

4. RESULTADOS ESPERADOS

- Describa brevemente los resultados que espera obtener del proyecto
- Máximo 1 página

7.- Depósito de Tesis Doctorales (Programas en Extinción - R.D. 1393/2007)

Sección de Gestión de Doctorado

En cumplimiento del artículo 15 de la Normativa Reguladora del Tercer Ciclo en la UNED, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas, en esta Sección, desde la publicación del último número del BICI.

- **AUTOR/A: D. Luis Alfonso HIJÓS LARRAZ**
TESIS: "ADAPTACIÓN, VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUESTIONARIO DE LA ENVIDIA PARA ADULTOS (CEA)".



DIRECTOR/A: D. Francisco Pablo HOLGADO TELLO
CODIRECTOR/A: D. Enrique VILA ABAD
DEPARTAMENTO: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
FACULTAD/ESCUELA: Psicología
INICIO DEPÓSITO: 14/mayo/2016
FIN DEPÓSITO: 01 /junio/2016

• **AUTOR/A: D. Luis ALBENDIN GARCÍA**

TESIS: "NIVELES Y FACTORES DE RIESGO DE BURNOUT EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS".

DIRECTOR/A: D.ª Concepción SAN LUIS COSTAS
CODIRECTOR/A: D. Guillermo Arturo CAÑADAS DE LA FUENTE
CODIRECTOR/A: D. Gustavo Raúl CAÑADAS DE LA FUENTE
DEPARTAMENTO: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
FACULTAD/ESCUELA: Psicología
INICIO DEPÓSITO: 14/mayo/2016
FIN DEPÓSITO: 01/junio/2016

La información, diariamente actualizada, de las tesis doctorales que se encuentran en el período de depósito (presentadas por los doctorandos matriculados en los programas de doctorado del antiguo plan de estudios regulado por el Real Decreto 1393/2007, organizados y gestionados por las distintas Facultades/Escuelas), puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,22985699&_dad=portal&_schema=PORTAL

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

8.- Feria del Libro 2016

Dirección Editorial. Sección de Difusión y Distribución

La Editorial UNED participa en la **75ª FERIA DEL LIBRO DE MADRID**, caseta nº 173, situada en el Paseo del Duque de Fernán Núñez, que se celebrará **del 27 de mayo al 12 de junio**.

El horario de la feria será el siguiente:

Laborables:

- Mañanas: de 11:00 a 14:00 horas.
- Tardes: de 18:00 a 21:30 horas.

Sábados, Domingos y Festivos:

- Mañanas: de 11:00 a 15:00 horas.
- Tardes: de 17:00 a 21:30 horas.

Las compras que se realicen durante este periodo en la Feria tendrán un 10% de descuento.



SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA****9.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Eva María Martín Roda. Modificación del horario de asistencia al estudiante****Equipo docente de las asignaturas**

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Eva María Martín Roda, que son las siguientes:

Asignaturas de Grado:

- 61014016 - TRABAJO FIN DE GRADO (CC. AMBIENTALES).
- 65032011 - GEOGRAFÍA TURÍSTICA MUNDIAL.
- 67014164 - GEOPOLÍTICA.
- 67014282 - TRABAJO FIN DE GRADO (Gª E Hª).
- 65031017 - GEOGRAFÍA DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS.
- 65034010 - TRABAJO FIN DE GRADO (TURISMO).
- 65034174 - TURISMO CULTURAL Y DE NEGOCIOS.

Asignaturas de Máster:

- 2770132- - TRABAJO FIN DE MÁSTER EN MÉTODOS Y TÉCNICAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, ARTÍSTICA Y GEOGRÁFICA. ITINERARIO: GEOGRAFÍA.
- 23304771 - TRABAJO FIN DE MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO. ESPECIALIDAD DE ESPECIALIDAD GEOGRAFÍA E HISTORIA.
- 27701300 - TRANSFORMACIONES RECIENTES EN LAS ESTRUCTURAS TERRITORIALES EUROPEAS.

Asignaturas de Licenciaturas:

- 01604011 - ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

que a partir de esta publicación su nuevo horario de asistencia al estudiante será el siguiente:

- **Lunes, martes y miércoles de 10:00 a 14:00 horas.**



SECCIÓN III. VARIOS**CONVOCATORIAS****10.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación Internacionalización****Programas Europeos de Investigación (PEI)****1.- CONVOCATORIAS NACIONALES.****▼ BECAS CULTUREX PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN GESTIÓN CULTURAL**

Becas de formación práctica en gestión cultural, en instituciones culturales en el exterior, en la Embajada de España en Marruecos y en la Representación Permanente de España ante la UNESCO.

Dotación: Dotación mensual: El importe mensual a percibir por todos los conceptos dependerá del destino de la beca elegida:

- **Destinos en Europa:** El importe bruto mensual de Londres y París será de mil ochocientos (1.800,00) euros.
- **El resto de destinos europeos y Marruecos:** El importe bruto mensual será de mil cuatrocientos ochenta (1.480,00) euros.
- **Destinos de América y Asia:** El importe bruto mensual será de dos mil cincuenta (2.050,00) euros.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contratará un seguro de accidentes y de asistencia médica primaria (sin gastos farmacéuticos) para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca.

Plazo: 21 de junio de 2016.

Convocatoria completa: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2016-20815

2.- PREMIOS Y CONCURSOS**▼ PREMIO INAP A TESIS DOCTORALES**

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) ha convocado el Premio INAP 2016 para tesis doctorales que aborden las tendencias de reforma en la Administración pública desde las Ciencias Sociales o Jurídicas.

Dotación: un primer premio de 3.000 euros, y dos accésit de 1.500 euros cada uno.

Plazo: 15 de julio de 2016.

Convocatoria completa: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/305601>

▼ PREMIOS AGUSTÍN DE BETANCOURT Y JUAN LÓPEZ DE PEÑALVER A INGENIEROS

Destinados a investigadores en ingeniería y a profesionales jóvenes que hayan realizado labores de innovación, contribuciones profesionales notorias u obra singular en cualquiera de los ámbitos profesionales de la ingeniería española.



El premio "Agustín de Betancourt y Molina" se destina a investigadores en ingeniería que el 1 de enero tengan menos de 40 años de edad y que mantengan vinculación con España, en la que hayan desarrollado partes significativas de sus trabajos.

El premio "Juan López de Peñalver" está destinado, a partir de ahora, a personas individuales o a equipos de trabajo, formados por miembros que mayoritariamente tengan menos de 40 años de edad y en los que concurren las circunstancias a las que se hace alusión en el párrafo anterior, que hayan realizado labores de innovación, contribuciones profesionales notorias u obra singular en cualquiera de los ámbitos profesionales de la ingeniería española.

Dotación: 6.000 euros para cada una de las modalidades.

Plazo: 31 de mayo de 2016.

Convocatoria completa:

<http://www.raing.es/es/premios/premios-j-venes-investigadores/7-convocatoria-premios-investigadores-y-profesionales-j-venes>

▼ XVI CONVOCATORIA DEL PREMIO DE ARTÍCULOS JURÍDICOS "GARCÍA GOYENA"

El tema directriz será:

"Reforma de las instituciones, reforma del Derecho".

Dotación:

- Primer Premio: 2.400 euros.
- Segundo Premio: 1.200 euros.
- Tres accésit.

Plazo: 17 de enero de 2017.

Más información: negociadosecretaria@der.uned.es

BOE

11.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/11/pdfs/BOE-B-2016-19782.pdf>

BOE 11/05/2016

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de infraestructura para la virtualización del almacenamiento de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Expediente: AP 4/2016.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/12/pdfs/BOE-B-2016-20112.pdf>

BOE 12/05/2016

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro e instalación de una nueva unidad para la sustitución del equipo de producción de frío de la instalación de climatización del edificio



de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED. Expediente: AM 13/2016.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/12/pdfs/BOE-B-2016-20117.pdf>

BOE 12/05/2016

Cuerpos docentes universitarios

Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/17/pdfs/BOE-A-2016-4721.pdf>

BOE 17/05/2016

Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrigen errores en la de 18 de abril de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/17/pdfs/BOE-A-2016-4722.pdf>

BOE 17/05/2016

Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/17/pdfs/BOE-A-2016-4723.pdf>

BOE 17/05/2016

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

12.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 24 AL 30 DE MAYO DE 2016

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc... puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<http://www.uned.es/cemav/boletin/2016/20160524-20160530.pdf>

PROGRAMACIÓN DE TV

- Más ciencia que ficción: Capítulo VI. Philip K. Dick. Cuestión de realidades
- Noticias. Presentación Cursos de Verano 2016
- Madri+d 221
- Noticias. Encuentro AIESAD 2016
- La Contracultura

PROGRAMACIÓN DE RADIO

RADIO 3: Sin distancias

- Los números primos
- ETSII, fin del curso 2015-2016
- Ciberseguridad y riesgos ¿mito o realidad?
- Elaboración de proyectos sociales



- Paseando por Padua, un viaje entre pasado y presente
- La Facultad de CCEE de la UNED acoge un congreso sobre modelos de decisión en una economía compleja (Madrid, 14-17 de junio, 2016)
- Especial Cursos de Verano 2016 de la Facultad de Psicología de la UNED
- La cultura minoica
- La invención del “arte político”: las vanguardias revisitadas
- La desfachatez intelectual (2ª parte)
- La arquitectura en la época de los Reyes Católicos
- Bulos y errores en torno al Tesoro de los Quimbaya
- Cosmópolis. Nuevas maneras de ser urbanos (2ª Parte)
- Mejora de las competencias transversales en bilingüismo: Proyecto PACTES
- Celia Amorós: Feminismo, igualdad y crítica ilustrada
- Impresión 3D con materiales metálicos
- Seminario para padres despistados: el entorno educativo

RADIO EXTERIOR DE ESPAÑA

- Heliotropo: Paco Candela. Siéntate a mi vera

EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia
- Preguntas a la Historia
- La ciencia en la alcoba
- La Ley es la ley

CADENA CAMPUS (INTECCA)

- El terremoto de Ecuador: ayuda humanitaria y reconstrucción
- Ciclo de conferencias “Ciencia para todos” - Ciencia y Humanismo

Para más información sobre la programación del **CEMAV**, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de **Cadena Campus (INTECCA)**, <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1158789,93_20548450&_dad=portal&_schema=PORTAL

